



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



SERVICIO MILITAR

Número 1479/1972, por el que se declara exento de la obligación de prestar servicio militar a don Ignacio Maestre Casanovas.

En atención a las especiales circunstancias que concurren en don Ignacio Maestre Casanovas, que goza al mismo tiempo de las nacionalidades española y andorrana, y en virtud de las facultades que el artículo setenta y uno-quinto de la Ley General del Servicio Militar otorga al Consejo de Ministros, previa deliberación del mismo, a pro-

puesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y del Ejército, en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único—Se declara exento de la obligación de prestar el servicio militar a don Ignacio Maestre Casanovas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 141, de 13-6-1972.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 1490, 1489, 1492 y 1491/1972 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada, de Artillería don Esteban Gaytán de Ayala y de Benito y de Ingenieros don Jaime Mas Borrás; al Auditor General don Angel Dolla Manera y al General de Brigada de Aviación don Isidoro Roa Michelena.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Esteban Gaytán de

Ayala y de Benito, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Jaime Mas Borrás

y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el Auditor General don Angel Dolla Manera, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Isidoro Roa Michelena, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de abril de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del «Boletín Oficial del Estado» núm. 141, de 13-6-1972.)

ORDENES

Subsecretaría



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Oposiciones

A tenor de lo dispuesto en las normas y programas aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» núm. 36 y DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 52), se autoriza la publicación del edicto de convocatoria para cubrir por oposición diez plazas de tenientes capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, en las condiciones que en el mismo se señalan.

Madrid, 24 de mayo de 1972.

CASTAÑON DE MENA

EDICTO DE CONVOCATORIA PARA TENIENTES CAPELLANES DEL CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

NOS, Doctor Fray José López Ortiz por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo Titular de Grado, Vicario General Castrense.

HACEMOS SABER: que debiendo convocarse en su día por turno correspon-

diente, diez plazas de tenientes capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con el haber anual que a dicho empleo correspondía, hemos tenido a bien, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Ejército, llamar a oposiciones, a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español de 5 de agosto de 1950, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.º Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de ordenación sacerdotal y no haber cumplido los cuarenta años de edad el día de la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar del nacimiento y del bautismo.
- Fecha de su ordenación de Presbítero y diócesis en que se halla inordinado.

La documentación comprobatoria incluirá los siguientes documentos:

- Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y aceptar la plaza, en caso de aprobación.
- Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación del edicto.
- Certificado de estudios eclesiales, cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.
- Certificado de grados académicos, si los tuviera. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.

La anterior documentación tendrá entrada en el Vicariato General Castrense antes de las doce horas del día 21 de agosto de 1972.

2.º Pasado el plazo reglamentario se comunicará a los interesados su admisión o exclusión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español y las Normas aclaratorias.

3.º Los admitidos a oposición satisfarán antes de comenzar los ejercicios la cantidad de 300 pesetas para gastos y derechos a examen.

4.º Los opositores admitidos sufrirán, antes de comenzar los ejercicios, reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

5.º Los ejercicios de la oposición serán los siguientes

1.º Traducción y comentario de un texto tomado mediante sorteo de los ocho fragmentos que el Tribunal preparará de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano Segundo, dos de cada uno.

Este ejercicio será escrito, con la duración de dos horas, debiendo ser leído por el interesado en el momento que el Tribunal designe.

2.º Desarrollo oral de un tema, por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente.

Tanto para la preparación como para la exposición de este ejercicio el opositor podrá usar libros y apuntes. La preparación será de veinticuatro horas.

3.º Desarrollo oral de dos temas sacados en suerte de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una de preparación, pudiendo

utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que además habrán de entregar al Tribunal.

La duración será de una hora.

4.º Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los veinte seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con vinticuatro horas de preparación y media de duración.

5.º Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6.º Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualesquiera de los ejercicios las aclaraciones que consideren oportunas a los opositores.

Cada coopositor puede hacer los reparos que juzgue convenientes a sus compañeros por espacio de cinco minutos en el segundo y tercer ejercicios, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta.

El opositor dispondrá de diez minutos para responder al Tribunal y a los coopositores.

Los dos primeros ejercicios, tomados en conjunto, serán eliminatorios, y todos ellos tendrán calificación independiente.

Los ejercicios comenzarán el día 20 de septiembre de 1972, en Madrid, a la hora y en el lugar que oportunamente se anunciará.

7.º El opositor que no compareciera a la hora y día señalados o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado quedará eliminado de la oposición.

8.º El Tribunal quedará constituido por cuatro vocales, dos de los cuales serán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, uno del Cuerpo Eclesiástico de la Marina y otro del Cuerpo Eclesiástico del Aire, por un vocal suplente y un secretario, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, que oficialmente serán nombrados a propuesta Nuestra Este Tribunal, bajo Nuestra Presidencia o la del capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, en quien deleguemos, conceptuará los ejercicios con arreglo a las normas establecidas.

9.º Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en el Vicariato General Castrense, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.
- Partida de nacimiento.

10. Los diez opositores aprobados con las mejores puntuaciones y considerados más aptos serán propuestos para su ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con la categoría de teniente capellán con carácter provisional, debiendo practicar un curso teórico-práctico de un año de duración, a desarrollar en la forma siguiente:

- Un cursillo de formación específica castrense de dos meses de du-

ración, a tenor del programa publicado.

b) Un periodo de dos meses de prácticas en Centros Militares de Enseñanza.

c) Completarán el año en los Centros de Instrucción Militar de Reclutas (C. I. R.).

Id. Verificado el curso y merecida la aprobación, los capellanes de nuevo ingreso pasarán definitivamente a la Escala de tenientes capellanes efectivos, para cuyo escalafonamiento se tendrán en cuenta tanto las puntuaciones de la oposición como las obtenidas en el año de curso.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 1972, firmado de Nuestra mano y sellado con el Mayor de Nuestras Armas Arzobispaes y refrendado por el infrascrito Secretario del Vicario General Castrense.—El Vicario General Castrense, *Fray José López Ortiz*, Arzobispo de Grado.—Por mandato de su excelencia reverendísima, el teniente coronel capellán secretario, doctor *Eudoxio Castañeda Delgado*.

(Del B. O. del E. n.º 138, de 9-6-72.)



CUERPO DE ESPECIALISTAS

Mecánicos ajustadores de máquinas y herramientas

Recompensas

En atención a los méritos que concurren en el brigada especialista don Victoriano Requena Herraiz y sargento especialista D. Roberto Zamora Vázquez, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco de tercera clase y Mención honorífica, respectivamente.

Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Bajas

Causa baja, a petición propia, en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Genera-

lísimo de los Ejércitos, el guardia de segunda de Infantería D. Ricardo Romero Martín, quedando en la situación Militar que le corresponda y fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia, Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos honoríficos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, número 15/1970 (D. O. núm. 176), y artículo 5.º del Decreto núm. 2834/1971 (D. O. núm. 272), se concede el empleo de teniente coronel honorífico de Infantería, a los comandantes de la citada Arma, caballeros mutilados absoluto y permanente que a continuación se relacionan y que han cumplido la edad de retiro señalada para los de su empleo y Escala, en las fechas que se indican, continuando en la misma situación y cometido que desempeñan en la actualidad.

Caballero mutilado absoluto

Don Federico Agut Macías, el 24 de abril de 1972.

Caballero mutilado permanente

Don Alfredo Moreira González, el 4 de marzo de 1972.
Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Re-

compensas de las Fuerzas Armadas número 15/1970 (D. O. núm. 176) y artículo 5.º del Decreto núm. 2834/1971 (D. O. núm. 272), se concede el empleo de comandante auxiliar honorífico de Infantería al capitán de la citada Arma y Escala, caballero mutilado permanente, D. Angel Vela Tabuena, que ha cumplido la edad de retiro señalada para los de su empleo y Escala el día 5 de noviembre de 1968, continuando en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

A propuesta del Capitán General de Canarias, se promueve al empleo de sargento, con antigüedad de la fecha de la presente Orden, a los cabos indígenas de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara que se relacionan, continuando en su actual destino.

Cabo, núm. 1.597, Sidi Buna U. Bussa U. Buna.

Cabo, núm. 1.641, Ahamed U. Bachir U. Ali.

Cabo, núm. 63.033, Handi U. Seid U. Ramadan.

Cabo, núm. 64.107, Ahamed U. Bayara U. Adalfat.

Cabo, núm. 1.426, Mohamed U. Mosar U. Mohamed.

Cabo, núm. 64.031, Bilal U. Mami.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 19 de abril de 1972 (D. O. núm. 92), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, I de La Legión, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Segura Quesada (6.532), de en vacante de comandante legionario, con carácter transitorio, en el mismo Tercio al que se le destina.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 17 de abril de 1972 (D. O. núm. 90), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, I de La Legión, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Martínez Coll (9.487), de la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de subtenientes o brigadas, y sargentos primeros o sargentos de Infantería correspondientes al cupo de «Variar Armas», anunciadas de libre elección por Orden de 17 de abril de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 90), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Unidad de Helicópteros XI, para Cuerpo de Ejército, Colmenar Viejo (Madrid), los brigadas de Infantería que a continuación se relacionan:

Don Antonio Lobo Méndez (7.430), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Lázaro Corchete Rubio (7.614), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas.

Otro, D. Fructuoso Calonge Galindo (7.408), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería Acoraza, XII.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las dos vacantes de subtenientes o brigadas de Infantería, anunciadas de concurso por Orden de 17 de abril de 1972 (D. O. núm. 90); pasan destinados, con carácter voluntario, a la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca), los brigadas de Infantería que a continuación se relacionan, en posesión del diploma de aptitud para el mando de tropas de Esquiadores-Escaladores, quedando comprendidos a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo «B» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144).

Don Senén Parra Tostado (6.866), de la Escuela Militar de Montaña.

Don Antonio Ponce Bolea (7.739), de la misma Unidad que el anterior.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacante de subteniente o brigada y sargento primero o sargento de Infantería, anunciadas de libre elección por Orden de 21 de abril de 1972 (D. O. núm. 94), pasan destinados, con carácter voluntario al Batallón de Infantería de este Ministerio, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada D. Luis Jiménez Chacón (7.680), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Unidad a que se le destina.

Otro, D. Angel Martín Turdón (7.583) de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares y agregado al C. I. R. núm. 2.

Otro, D. Francisco Roca Mocerrea (7.665), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Unidad a que se le destina.

Otro, D. Manuel Vega Siles (7.382).

de la misma situación que el anterior. Otro, D. Isidoro Salgado Molero (7.448), de la misma situación que el anterior.

Sargento D. Joaquín Alamillo Rejas (9.123), de la Unidad de Automovilismo del Batallón a que se le destina.

Otro, D. Luis Belmonte Ruiz (9.599), del Regimiento de Automovilismo de Reserva General.

Otro D. Wenceslao Barba Quiles (9.914), de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Juan Fernández Cuadrillero (10.430), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Unidad a que se le destina.

Otro, D. Agustín Ferrero Domínguez (10.719), de la misma situación que el anterior.

Otro, D. Francisco Castellanos Redondo (10.664), de la misma situación que el anterior.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, anunciada de concurso, por Orden de 3 de abril de 1972 (D. O. número 78), pasa destinado, con carácter voluntario, para secretario de causas del Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región Militar (La Coruña), el sargento de Infantería D. Manuel Lloves Cid (8.946), de la Jefatura de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para cubrir con carácter transitorio la existente en el Tercio Gran Capitán, I de La Legión, correspondiente al empleo de comandante legionario del Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de suboficial de Infantería.

En la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Infantería). Con preferencia para los que acrediten conocimientos de mecanografía.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 26 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) a la que deberán acompañar, quienes lo posean, el certificado de conocimientos de mecanografía expedido por el jefe del Cuerpo.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Com arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 287), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente de Infantería (E. A.) don Vicente González Sánchez (9.978), del C. I. R. núm. 11, con doña María Isabel Navarro Rubio.

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por necesidades del servicio y a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderles, pasan agregados a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 21, desde las fechas que para cada uno de ellos se indica, hasta que se cubran las vacantes de su empleo anunciadas en la citada Compañía por Orden de 17 de mayo de 1972 (D. O. núm. 113), los sargentos de Infantería que a continuación se relacionan:

Don José López Ardila (10.178), del Regimiento de Infantería Alava número 22. Desde el día 23 de abril de 1972.

Don Antonio Barbero López (10.146), de la misma Unidad que el anterior. Desde el día 6 de mayo de 1972.

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Commutada la pena que fue impuesta al sargento de Infantería D. Ramiro

Antón Ortega por otra que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, se publica su baja en el Ejército, correspondiéndole la situación de retirado, al efecto exclusivo de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar pueda hacérsele el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), el sargento de Infantería D. José Fernández Sepúlveda (8.239), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía número 19. En posesión del título de jefe de Carro de Combate e Instructor de Carro, lo percibirá a partir del día 1 de mayo de 1972.

En su consecuencia cesa en el disfrute de dicho complemento el de igual empleo y Arma D. Miguel González Mendoza (8.223).

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), el sargento de Infantería D. Miguel González Mendoza (8.223), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía número 19. En posesión del título de Instructor de Automovilismo, lo percibirá a partir del día 1 de mayo de 1972.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), el sargento de Infantería D. Jesús López Rivas (9.534), del C. I. R. núm. 13. En posesión del título de Instructor de Automovilismo, lo percibirá a partir del día 1 de abril de 1972.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia, a partir del 6 de agosto de 1940, el sargento de Infantería D. Edelmiro Rivas Sante, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 2 de junio de 1972 (D. O. núm. 126), por haber resultado apto para prestar servicios en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV (Sabiñánigo, Huesca), el alférez eventual de complemento de Infantería D. José de Hoces-Elduayen, del Destacamento de Bilbao, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 2 de junio de 1972 (D. O. núm. 126), por haber resultado apto para prestar servicios en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 84 (Jaca, Huesca), el alférez eventual de complemento de Infantería D. José Aliaga Pechoviento, del Distrito de Murcia, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 2 de junio de 1972 (D. O. núm. 126), pasa destinado, con carácter voluntario, al C. I. R. núm. 12, El Ferral de Bernesga (León), el sargento eventual de complemento de Infantería D. Gustavo Redondo Moralejo, del Distrito de Valladolid, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Cambio de residencia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964

(D. O. núm. 468) y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a las Regiones Militares y plazas que se indican, a los oficiales legionarios, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que se relacionan, continuando en la misma situación en las plazas de su nueva residencia.

A la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla

Teniente D. José Fuentes Pérez (312), de disponible en Canarias, plaza de Villa Cisneros y a disposición del Teniente General Inspector de La Legión.

A la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante

Teniente D. Francisco Blanco García (398), de disponible en Canarias, plaza de Villa Cisneros y a disposición del Teniente General Inspector de La Legión.

A la 2.ª Región Militar, plaza de Málaga

Teniente D. José Sancho Pineda (305), de disponible en Canarias, plaza de Villa Cisneros y a disposición del Teniente General Inspector de La Legión.

Otro, D. Juan Ruiz Ortega (313), de disponible en Canarias, plaza de Villa Cisneros y a disposición del Teniente General Inspector de La Legión.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 12 de mayo de 1972 (D. O. núm. 410), se destina, con carácter voluntario, como delegado de Cría Caballar de Baleares, al teniente coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Cervantes Collantes (745), disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 10 de mayo de 1972 (D. O. núm. 109), se destina con el carácter que se indica, a las Unidades que se citan, a los jefes y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca)

Teniente coronel D. Jaime Martí Torres (744), disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

Al Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4, Aranjuez (Madrid)

Teniente coronel D. Manuel Navarro Amaro (720), de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid)

Teniente D. José Bleda Torres (1.585), del Batallón de Automóviles del Sahara.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia)

Capitán, diplomado de Estado Mayor D. Jesús Salvador Esteban (1.299), del C. I. R. núm. 7. (Plantilla eventual.)

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid)

Teniente D. Ramiro Blanco Areán (1.522), del Grupo Ligero Sahariano II, del Tercio Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Otro, D. Julián Martínez Iglesias (1.661), del Grupo Ligero Sahariano I, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.

Al Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en Jaén)

Capitán D. Juan Ardila Martínez (1.323), del C. I. R. núm. 6. (Este destino produce contravacante.)

Al Cuartel General de la Brigada D. O. T. IX (Granada)

Capitán D. Juan Domínguez Ramírez (1.327), del Juzgado Militar de Villa Cisneros.

FORZOSOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos)

Teniente coronel D. José Serrano Valls (742), disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. Alejandro Planas Lanau (750), disponible en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADO A CABALLERÍA

VOLUNTARIOS

Al C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid)

Capitán D. Enrique Ramírez Gallardo (1.425), del C. I. R. núm. 11. En vacante de profesor de Educación Física, comprendido en el Grupo C del punto 2 de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), al estar en posesión del citado título. (Este destino produce contravacante.)

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia)

Capitán D. Germán de León Quintero (1.200), del Grupo Ligero de Caballería III.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 27 de abril de 1972 (D. O. núm. 99), se destina, con carácter voluntario, al 8.º Depósito de Seminales (León), al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Marino Menéndez Menéndez (1.222), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 9 de junio de 1972 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Caballería (E. A.) D. Vicente González González (531), jefe del 6.º Depósito de Seminales, que cesa en su actual destino y queda disponible en la 6.ª Región Militar, Santander.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante de jefe de Carros e instructor de Carros, comprendido en el Grupo que se indica del apartado 2, de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), el personal que a

continuación se relaciona, en posesión de la mencionada especialidad, al cual le corresponde el Grupo «C», Factor 04, a partir de 1 de mayo de 1972.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 13

Sargento D. José Ballesteros Martínez (1.372).

Otro, D. Valeriano Valiente Cayetano (1.381).

Otro, D. Leandro Rodríguez de Torres (1.427).

Otro, D. Francisco de Pablos Mora (1.474).

Otro, D. José González Redondo (1.487).

Otro, D. Pedro Espeso Holguín (1.497).

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Especialistas picadores

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 20 de abril de 1972 (D. O. núm. 93), se destina, con carácter voluntario, a la Escuela Superior del Ejército, al alférez especialista picador D. Manuel Guardado González (74), del Depósito Central de Remonta.

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años al subteniente especialista picador D. Vicente Llanés Barbado (12), del Depósito Central de Remonta.

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1953 (apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa»), se asciende al empleo de teniente de complemento de Caballería, con antigüedad de 15 de septiembre de 1957, al alférez de igual Escala y Arma D. Antonio Oliver Pou, del Grupo Ligero de Caba-

lería X, continuando en su actual destino.

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERÍA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Pedro Sanz Aranguez, Vocal del Consejo Superior de Acción Social, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Blanco Merino (2.483), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Como consecuencia de la nueva organización de la I. M. E. C. y modificación de plantillas correspondientes, quedan anuladas las vacantes de capitán auxiliar anunciadas en la 2.ª Zona de la I. M. E. C. (Sevilla) y 4.ª Zona de la I. M. E. C. (Valladolid), por Orden de 13 de mayo de 1972 (D. O. núm. 111).

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Agregaciones

Por necesidades del servicio pasan agregados a las Unidades Especiales de la IMIEC, desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto próximo, los suboficiales especialistas y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se expresan:

2.ª Zona, Campamento de Montejaque (Ronda, Málaga)

Sargento primero especialista, con consideración de oficial mecánico ajustador de Armas D. Manuel Cambón Pan (386), del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

5.ª Zona, Campamento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Subteniente [especialista], guañaceador D. Jesús Hernando Martínez (179), U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Maestro ajustador del C. A. S. E.,

don Patricio Garzón Hernández (1.018), del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Sargento especialista químico artíficiero polvorista D. Basilio Lora Martín (140), U. S. T. y M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Otro, mecánico automovilista montador electricista D. Francisco Amador Moriana (382), del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Unidad Especial de la 3.ª Zona de la I. M. E. C., Campamento «Los Castillejos», Reus (Tarragona), el brigada especialista mecánico automovilista montador electricista D. Domingo Castillo Ceresucia (135), del Grupo Ligero de Caballería V, desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto próximo.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 18 de abril de 1972 (D. O. núm. 91), pasan destinados con carácter voluntario al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Sargento especialista, mecánico automovilista montador electricista don José Sacristán López (511), del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Maestro armero del C. A. S. E., don Francisco Roza García (1.154), de la Bandera Paracadista Ortiz de Zárate III.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para la especialidad que se cita, existente en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.—Una de mecánico ajustador de armas.

Los postulantes de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto aquellos a los cuales se les señaló permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

El suboficial destinado a esta vacante vendrá obligado a ocuparla duran-

te dos años como mínimo y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) dirigida a la Dirección General de Reclutamiento y Personal y cursada al coronel jefe del citado Tercio.

Los peticionarios deberán remitir en la documentación, certificado de aptitudes físicas, síquicas y morales.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66 del apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 9 de mayo de 1972 (D. O. núm. 108), pasan destinados, con el carácter que se indica, a las Unidades que se expresan, los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan.

Los destinados a Unidades del Sáhara vendrán obligados a ocupar la vacante durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

MECANICOS ELECTRICISTAS DE TRANSMISIONES

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería Antiaérea número 71

Sargento especialista D. Oliverio Herrero Casquero (335), del Regimiento de Transmisiones.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19

Sargento especialista D. Antonio Sánchez González (242), del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Grupo HAWK).

Al Destacamento del Parque de Transmisiones de la Unidad de Servicio de Material de la Brigada Aerotransportable

Sargento especialista D. José Presedo Louro (268), del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Para la 1.ª Compañía de Radio (Destacamento de Melilla)

Sargento especialista D. Antonio Rodríguez Gutiérrez (254), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Otro, D. Jesús Piquero Peinado (364), del mismo.

Para la 4.ª Compañía de Radio (Destacamento de La Palma)

Brigada especialista D. Juan Casaseca de Castro (143), del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería.

Para la 6.ª Compañía de Radio (Destacamento de Villa Cisneros)

Sargento especialista D. Fernando Cuelo Baños (283), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

Para el Batallón de Servicios Especiales (Destacamento de Ceuta)

Subteniente especialista D. José García Palma (102), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

FORZOSOS

Con arreglo a lo que determina el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Regimiento de Transmisiones

Sargento especialista D. Emiliano Blanco Caserío (369-I), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Con arreglo a lo que determina la Orden de 4 de agosto de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 176).

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 9

Sargento especialista D. Francisco Infante Martín-Consuegra (420), del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56.

OPERADORES DE RADIO

VOLUNTARIOS

A la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Sargento primero especialista D. Benito Gómez Zorrilla (155), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Para la 1.ª Compañía de Radio (Destacamento de Melilla)

Sargento especialista D. Pedro Moreno Ordóñez (365), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

Para la 1.ª Compañía de Radio (Destacamento de Algeciras)

Sargento primero especialista don Emilio Madrid Gómez (190), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Para la 2.ª Compañía de Radio (Barcelona)

Subteniente especialista D. Antonio Sánchez Hidalgo (42), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

Para la 2.ª Compañía de Radio (Destacamento de Valencia)

Brigada especialista D. José López Heras (141), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Para la 2.ª Compañía de Radio (Destacamento de Palma de Mallorca)

Subteniente especialista D. Juan González Santiago (49), del Alto Estado Mayor.

Para la 3.ª Compañía de Radio (Valadolid)

Sargento especialista D. Camilo Grande Menor (308), del mismo Regimiento, 4.ª Compañía de Radio (Destacamento de La Gomera).

Para la 3.ª Compañía de Radio (Destacamento de La Coruña)

Sargento primero especialista don Antonio Cañete Lozano (200), del mismo Regimiento, 3.ª Compañía de Radio (Destacamento de Oviedo).

Para la 4.ª Compañía de Radio (Destacamento de Tenerife)

Sargento especialista D. Jesús Fuentes Rodrigo (333), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

Para la 4.ª Compañía de Radio (Destacamento de La Palma)

Sargento especialista D. Antonio Campayo Gómez (400), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

FORZOSOS

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 9

Sargento especialista D. Julio Hermsilla García (381), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Otro, D. Juan Sánchez Henríquez (376), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (4.ª Compañía de Radio, Tenerife).

Otro, D. Felipe González González

(372), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. José Leal Lozano (371), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Situaciones

Por haber sido designado ingeniero auxiliar de la Sección Técnica y Talleres del Parque Móvil Ministerial dependiente del Ministerio de Hacienda en virtud del Decreto núm. 2764/67, de 27 de noviembre de 1967, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.º de la Ley de 8 de noviembre de 1941, pasa a la situación de «En servicios especiales», Grupo de «Destinos de interés militar», establecido en el artículo 7.º del Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223) y Orden ministerial de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), el teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Ricardo Sanjurjo González (308), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El pase a esta situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

La Orden de 10 del actual (D. O. número 133), por la que se asciende al empleo de teniente coronel al comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Ricardo Sanjurjo González (308), queda rectificada en el sentido de que el primer apellido de dicho jefe es Sanjurjo y no como, por error material de impresión, se hacía constar.

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Nueva creación.

Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa para el mando de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Intendencia, en Avila.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y copia íntegra de la Hoja de Servicios e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XIII, El Goloso.—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para auxiliar.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66 del apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 148).

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, Jaca.—Una de teniente de Intendencia de la Escala activa.

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del diploma de Esquiadores-escaladores, pudiendo también ser solicitada sin la posesión de dicho diploma, quienes serán destinados en defecto de titulados y en las condiciones que determina el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), no teniendo derecho al percibo de complemento de destino por especial preparación técnica hasta obtener el diploma correspondiente.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa existente en el Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama, Mayoría Centralizada, para cajero, anunciada de libre elección por Orden de 26 de abril de 1972 (D. O. núm. 100), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Intendencia (E. A.) D. Moisés Rodríguez Fagúndez (1.292), de la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIII.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el 13 de septiembre de 1972, se dispone que en la fecha que se indica pase a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso, el capitán topógrafo D. Matías Agudo Fernández, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico.

Quedando pendiente del haber pasivo que señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



MUSICAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal músico que se indica, a continuación se relaciona, a percibir desde 1 de junio de 1972, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

Academia de Infantería

Subteniente D. Miguel Vicente Martín (171), siete trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Brigada D. Francisco Martínez Navas (194), diez trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Jeremías Sánchez Sánchez, (cinco trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Academia de Artillería

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. José Gómez Cristóbal, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Subteniente D. Manuel Trejo Caballero (38), diez trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1972.

Otro, D. Felicísimo Sacristán Ramos (178), diez trienios, tres de guardia civil, a percibir desde 1 de marzo de 1972.

Brigada D. Antonio Soto Galán (182), nueve trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1972.

Otro, D. Leandro Gámez Barroso (198), cinco trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Otro, D. Vicente Morato Tarazona (185), tres trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Sargento primero D. Gregorio Urbisondó Menéndez (356), nueve trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1972.

Otro, D. Francisco Florido Tenllado (366), seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Batallón de Infantería de este Ministerio

Brigada D. Angel Berriain Garrido (184), cinco trienios, a percibir desde 1 de enero de 1972.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Celestino Peinado Bautista, seis trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1972.

Otro, D. José Olmos Pareja, cinco trienios.

Otro, D. José Sánchez Cáceres, siete trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1972.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Brigada D. Pedro Molina Muñoz (313), diez trienios.

Sargento primero D. Juan Jiménez Jordán (350), ocho trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Antonio Rodríguez López, seis trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Otro, D. José Altible Arranz, seis trienios a percibir desde 1 de abril de 1972.

Otro, D. Sergio Valbuena Caro, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Regimiento de Infantería Inmemorial número 1

Sargento primero D. Evencio Garde Diez (364), ocho trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Ramón Montoro Contreras, ocho trienios.

Otro, D. Juan Fernández Martín, seis trienios.

Regimiento de Infantería Milán número 3

Subteniente D. Zacarías del Solar Santos (52), diez trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. José Berango Anguiano, seis trienios.

Agrupación Logística núm. 3

Subteniente D. Juan Torregrosa Sevilla (86), ocho trienios.

Brigada D. Isidoro Escudero Hernández (217), diez trienios.

Sargento primero D. Domingo Pérez Gil (357), ocho trienios.

Otro, D. Jesús Gallart Soler (365), ocho trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Manuel Bas Blasco, tres trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Arcadio Martín Paniagua, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Regimiento Mixto de Artillería número 4

Sargento primero D. Miguel Rodríguez Izquierdo (373), ocho trienios.

Otro, D. Alvaro Torregrosa Cerdá (374), ocho trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Antonio Cantarero Gamarra, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Otro, D. Antonio Rino Montero, cinco trienios.

Otro, D. Francisco Salvatierra Vázquez, siete trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Emilio Gallén Cuello, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Otro, D. José Cubero Guerrero, seis trienios.

Regimiento de Infantería San Marcial número 7

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Francisco Sarrat Caba, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9

Sargento primero D. José Sánchez Quesada (363), ocho trienios.

Otro, D. Sebastián Benítez Fornell (371), ocho trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Cancio Hernández Sedefio, tres trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1972.

Otro, D. Francisco López Guardia, un trienio, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Subteniente D. Genaro Talens Hidalgo (35), diez trienios.

Brigada D. José Domingo García (211), diez trienios.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Sargento primero D. Rafael Asensi Reus (367), ocho trienios.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Angel Quiles Muedra, dos trienios.

Otro, D. Antonio Sánchez Cobó, cuatro trienios.

Otro, D. Marcelino García García, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Regimiento de Infantería Las Navas número 12

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Pedro Pérez Andrés, tres trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Otro, D. Raúl Moreno Gómez, dos trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Ginés Hernández Carrión, cuatro trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1971.

Otro, D. Jesús Cufiada García, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Otro, D. José Alba Calero, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Regimiento de Infantería Jaén núm. 25

Sargento primero D. Francisco Martínez Merino (358), ocho trienios.

Músico de 3.ª asimilado a sargento don José Minaya Grille, seis trienios.

Otro, D. José Burgos Mata, cinco trienios.

Otro, D. Francisco Mendoza Rodríguez, siete trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Sargento primero D. Lorenzo Montañud Montagud (361), ocho trienios.

Músico de 3.ª, asimilado a sargento don Gregorio Luján Varas, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Otro, D. Manuel Puerto Royra, cuatro trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Regimiento de Infantería la Victoria número 28

Músico de 3.ª asimilado a sargento don Faustino Luján Varas, siete trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Regimiento de Artillería de Campaña número 28

Músico de 3.ª asimilado a sargento don José Martínez Facal, un trienio, a percibir desde 1 de octubre de 1971.

Otro, D. José Jimeno Mir, tres trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Regimiento de Infantería San Quintín número 33

Brigada D. Valentín Jorge de la Cruz (212), diez trienios.

Músico de 3.ª asimilado a sargento don Justo Chico Ros, seis trienios.

Regimiento de Infantería Murcia número 42

Músico de 3.ª asimilado a sargento don Luis García Padrón, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Regimiento de Artillería de Campaña número 43

Subteniente D. Camilo Contreras Muñoz (55), diez trienios.

Otro, D. Leopoldo Rodríguez Guerrero (55), ocho trienios.

Sargento primero D. Rogelio Canos Arnau (354), ocho trienios.

Músico de 3.ª asimilado a sargento don Antonio Sánchez Castro, tres trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Otro, D. José Muñoz Benítez, cuatro trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Otro, D. Francisco Martínez Castillo, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Regimiento de Infantería Mérida número 44

Músico de 3.ª asimilado a sargento don Angel Barros Gómez, seis trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Otro, D. Andrés Docos Fernández, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Regimiento de Infantería Garelano número 45

Músico de 3.ª asimilado a sargento don Máximo Sagredo Bustos, seis trienios.

Regimiento de Infantería Palma número 47

Subteniente D. José Garefa Pérez (25), diez trienios.

Sargento primero D. Miguel Fornas Navarro (355), ocho trienios.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Sargento primero D. Imeldo Ferrera Reyes (300), ocho trienios.

Músico de 3.ª asimilado a sargento don Domingo Pérez Barroso, nueve trienios.

Otro, D. Severiano Grajera Benítez,

seis trienios, cuatro de guardia civil, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Otro, D. Ramón Laguna Marzal, cuatro trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Músico de 3.ª asimilado a sargento don José Jaimez Mellizo, cuatro trienios, dos de policía armada.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Músico de 3.ª asimilado a sargento don Teófilo Fernández Sánchez, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Otro, D. Fortunato Fajarnes Soro, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66

Brigada D. José Sole Cortina (189), tres trienios, a percibir desde el día 1 de mayo de 1972.

Otro, D. Cándido López Santamaría (314), diez trienios.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Antonio de la Hera Lizaso, cinco trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Otro, D. Juan Medina Herrera, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Tercio Duque de Alba, II de la Legión

Sargento primero D. Francisco Asensio Díaz (261), nueve trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1972.

Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de la Legión

Brigada D. Guillermo López Vázquez (203), seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1972.

Sargento primero D. Luis García Pérez (291), ocho trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Juan Núñez Gómez, cuatro trienios, dos de policía armada, a percibir desde 1 de febrero de 1972.

Reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Manuel Benítez Fernández, seis trienios, a percibir desde 1 de julio de 1971.

Reemplazo por enfermo en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo

Sargento primero D. Bernardo Ayuso Fernández (360), ocho trienios. Madrid, 31 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**VARIAS ARMAS****Condecoraciones**

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se mencionan a los jefes y oficial que a continuación se relacionan, haciéndose la debida anotación en su Hoja de Servicios.

Coronel de Intendencia D. Isidro Heredia Martínez de Marañón (354), del Alto Estado Mayor. Encomienda de número de la Orden del Mérito Agrícola.

Coronel interventor D. Sabino Fernández Campo (60), de la Intervención General de este Ministerio. Gran Cruz de la Orden de Cisneros.

Coronel de la Guardia Civil D. Julián Moreno Gómez, de la Dirección General de dicho Cuerpo. Encomienda de número de la Orden del Mérito Civil.

Teniente coronel de Caballería don Luis Riera Ferrer (703), de las Fuerzas de Policía Armada. Encomienda de la Orden Civil de Alfonso X El Sabio.

Teniente coronel de la Guardia Civil D. Juan Gemar Rojas, primer jefe de la 231 Comandancia de dicho Cuerpo. Medalla de la Orden de Cisneros.

Otro, D. Fernando Lombarte Lafnez, primer jefe de la 142 Comandancia de dicho Cuerpo. Encomienda de la Orden de Cisneros.

Comandante de Infantería D. Fernando Labajos Hernández (6.510), del Gobierno General de la provincia de Sahara. Comendador con placa de la Orden de Africa.

Otro, D. Luis Bermúdez de Castro y Collantes (8.251), ayudante de campo del Vicealmirante D. Enrique Amador Franco, Segundo Jefe y Subinspector de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. Encomienda de la Orden del Mérito Civil.

Teniente de Infantería D. José Mari Sarriá (9.484), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 101. Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección. (Nueva creación.) De jefes y oficiales de cualquier Arma (E. A.), Grupo de Mando de Armas, existentes en el Cuadro de Profesorado de las Zonas y Distritos de la I. M. E. C. que a continuación se relacionan:

1.ª Zona y Distrito de Madrid.—Una de teniente coronel jefe de la Zona, cuatro de comandante y veintinueve de capitán.

2.ª Zona y Distrito de Sevilla.—Una

de teniente coronel jefe de la Zona, una de comandante jefe del Distrito y nueve de capitán.

Distrito de Valencia.—Una de comandante jefe del Distrito y cuatro de capitán.

Distrito de Granada.—Una de comandante jefe del Distrito y tres de capitán.

Distrito de Murcia.—Una de comandante jefe del Distrito y una de capitán.

Distrito de Córdoba.—Una de comandante jefe del Distrito y dos de capitán.

Distrito de Cádiz.—Una de comandante jefe del Distrito y tres de capitán.

3.ª Zona y Distrito de Barcelona.—Una de teniente coronel jefe de la Zona, tres de comandante y trece de capitán.

Distrito de Zaragoza.—Una de comandante jefe del Distrito y tres de capitán.

4.ª Zona y Distrito de Valladolid.—Una de teniente coronel jefe de la Zona, una de comandante jefe del Distrito y siete de capitán.

Distrito de Salamanca.—Una de comandante jefe del Distrito y una de capitán.

Distrito de Oviedo.—Una de comandante jefe del Distrito y dos de capitán.

Distrito de Santiago.—Una de comandante jefe del Distrito y dos de capitán.

Distrito de Bilbao.—Una de comandante jefe del Distrito y cinco de capitán.

Distrito de León.—Una de comandante jefe del distrito y cuatro de capitán.

Distrito de Pamplona.—Una de comandante jefe del Distrito y una de capitán.

5.ª Zona y Distrito de La Laguna.—Una de teniente coronel jefe de la Zona, una de comandante jefe del Distrito y siete de capitán.

Distrito de Las Palmas.—Una de comandante jefe del Distrito y dos de capitán.

Para la selección de los solicitantes se tendrá en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo y específicos) las siguientes prioridades, en el orden en que se especifican:

a) Pertenecer a las plantillas de la I. P. S. del correspondiente Distrito y Zona, y dentro de ellas, la mayor antigüedad en el destino en la I. P. S.

b) Pertenecer a la plantilla de otras Zonas y Distritos de la I. P. S. o a la de las Unidades que se suprimen.

c) Preferencia por Armas:
Teniente coronel: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.
Comandante: Indistintamente.

Capitán: Infantería y Caballería, indistintamente, Artillería e Ingenieros.

Los peticionarios de estas vacantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto para aquel personal sujeto a permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Las vacantes de Canarias no podrán ser solicitadas por los comprendidos en el párrafo segundo del inciso b) del artículo veinte de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. número 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuseto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 170-172, asignada al Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña (para gobernador del Campamento de Ríoseña).

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente auxiliar de cualquier Arma existente en la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen

ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 13 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170-172, asignada al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Conforme a lo previsto en la Instrucción General núm. 172-190 e Instrucción General Complementaria número 1 a la misma, del Estado Mayor Central, pasa destinado a las Zonas y Distritos de la I. M. E. C. que se indican, el personal que a continuación se relaciona:

1.ª Zona y Distrito de Madrid

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Enrique Osuna López (7.076-d).

Capitán auxiliar de Infantería don José Vázquez de Parga Rojí (1.283).

Capitán auxiliar de Artillería don Gregorio Ariza Blasco (369).

Teniente auxiliar de Caballería don Sabino Ferreira Alonso (508).

Teniente auxiliar de Artillería don José Rodado Alarcón (1.955).

Briga de Infantería D. José Pérez Barrueco (5.560-d).

Otro, D. Florencio Sánchez Duarte (6.539).

Brigada de Ingenieros D. Felipe Gallego Nogales (1.878).

Sargento de Infantería D. Longinos Vegas Corchete (9.152).

Sargento de Caballería D. Esteban Mendieta Gutiérrez (1.250).

Sargento primero de Artillería don Julio Mateo Rocha (3.820).

2.ª Zona y Distrito de Sevilla

Teniente auxiliar de Caballería don Luis Zaragoza Jodar (600).

Teniente auxiliar de Artillería don Manuel Golpe Lobeiras (2.057).

Brigada de Infantería D. Manuel Ortega Pineda (6.612).

Otro, D. Benito Ibarra Regaña (6.677).

Brigada de Artillería D. Carlos López Callejo (3.525).

Brigada de Ingenieros D. Manuel González Merino (1.774).

Distrito de Granada

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Francisco González Toledano (8.847).

Teniente auxiliar de Artillería don Francisco Ramírez Fernández (2.043-1).

Distrito de Valencia

Teniente auxiliar de Ingenieros don Antonio Castilla Borrero (1.079-2).

Distrito de Murcia

Capitán auxiliar de Artillería don José Mabeo Nicolás (383).

Teniente auxiliar de Artillería don Juan Mambrer Manzano (2.013-2).

Distrito de Córdoba

Teniente auxiliar de Artillería don Manuel Muñoz de Rivera-Romero (1.936).

Distrito de Cádiz

Teniente auxiliar de Artillería don Alfonso Barea García (1.932).

3.ª Zona y Distrito de Barcelona

Capitán auxiliar de Infantería don Domingo Pérez Pérez (806).

Teniente auxiliar de Infantería don Daniel Hojas Blanco (325).

Teniente auxiliar de Ingenieros don José Peña Calderón (1.081-1).

Brigada de Infantería D. Manuel Muelas Lara (6.731).

Brigada de Artillería D. Luis Garrote Núñez (3.761).

Brigada de Ingenieros D. Fernando Brazo Alvarez (1.812).

Sargento primero de Infantería don Francisco Martín García (7.767).

Sargento de Infantería D. José Domínguez Balonero (9.634).

Sargento de Caballería D. Félix Marcos Romero (1.258).

Distrito de Zaragoza

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo

de «Destino de Arma o Cuerpo», don Filiberto Camacho Ramírez (3.192).

Teniente auxiliar de Artillería don Casimiro Zabal Cebrián (2.042-5).

4.ª Zona y Distrito de Valladolid

Capitán auxiliar de Ingenieros don Antonio Varas Alonso (1.010).

Teniente auxiliar de Artillería don Eduardo del Río Capellán (1.804).

Brigada de Infantería D. Luis Pérez Bragado (5.970).

Otro, D. Luis Roja Rojas (6.314).

Brigada de Artillería D. Manuel Esteban Herrero (3.801).

Sargento de Infantería D. José López Díaz (7.873).

Otro, D. Víctor Rodríguez Pérez (3.548).

Sargento primero de Caballería don Ezequiel Zalama Alonso (1.155).

Distrito de Salamanca

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel García Blanco (7.076).

Distrito de León

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Díez Escanciano (7.968).

Distrito de Pamplona

Capitán auxiliar de Caballería don Paulino Pellejero Hernández (99-2).

Distrito de Santiago

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Manuel Linares Codesido (8.547).

5.ª Zona y Distrito de La Laguna

Capitán auxiliar de Artillería D. César Arias Iglesias (383).

Teniente auxiliar de Artillería don Miguel Mari Thomas (2.055-4).

Brigada de Infantería D. Fernando Jódar Fuentes (7.347).

Sargento de Artillería D. José Cao Rodríguez (4.063).

Sargento de Ingenieros D. José Rodríguez Méndez (2.794).

Distrito de Las Palmas

Teniente auxiliar de Artillería don Juan Escandell Medina (2.043-5).

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de la Policía Territorial de Sahara, con borde dorado, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Artillería D. Antonio Pérez Díaz (3.463), del Gobierno General de la provincia de Sahara.

Sargento de Infantería D. José Lan-

cho Gómez (8.568), de la Policía Territorial de Sahara.

Otro, D. Pedro Manjón Pérez (8.975), de la misma.

Sargento de Artillería D. Manuel Amor Gabeiras (3.786), del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR.

Cuerpo General Auxiliar

Jubilaciones

Previo acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de fecha de 22 de mayo de 1972, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, párrafo 2.º de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, pasa a la situación de jubilado por incapacidad física, con el haber pasivo que por clasificación de correspondencia, en las condiciones señaladas por la Ley 104/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 297), en relación con el Decreto 907/67, de 20 de abril (D. O. núm. 101), el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, doña Leonor Hermosilla González, número de Registro Personal 02AAM00421, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 7 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre designación.

Dos para funcionarios civiles del Cuerpo General Auxiliar existentes en el Alto Estado Mayor, para perorista-verificadora.

Documentación: Instancia dirigida a dicho Alto Centro a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Los que se hallen en posesión de los conocimientos expresados anteriormente, acompañarán la documentación necesaria para el desempeño de los puestos de trabajo citados.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección existente en la Academia Especial de la Guardia Civil (Madrid), anunciada por Orden de 8 de mayo último (D. O. núm. 108), se destina al comandante de dicho Cuerpo D. Francisco Pino Sargado, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de abril último (D. O. núm. 95), para cubrir vacante de suboficial de la Guardia Civil, existente en la Academia de Guardias de dicho Cuerpo (El Escorial), se destina al del citado empleo brigada don Leandro Herrero de Andrés, cesando en su actual destino.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia la vacante de provisión normal de comandante de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas» existente en la Unidad que se relaciona.

Este destino podrá ser solicitado por los de dicho empo que cumplan las condiciones de mínima permanencia

antes de que finalice el plazo de admisión.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Unidad

121 Comandancia (Segovia).
Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Desierta la vacante de teniente de la Guardia Civil existente en la Academia de dicho Cuerpo (Madrid), anunciada por Orden de 13 de mayo último (D. O. núm. 111), se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta por concurso entre los de dicho empleo para profesor del 2.º Grupo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas con copia íntegra de la Hoja de Servicios, antes de los veinte días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento de la Guardia Civil existente en la Academia de Guardias (El Escorial) de dicho Cuerpo, entre los que aspiren a desempeñarla.

Las instancias, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas con copia íntegra de la Hoja de Servicios y cerrada en la fecha de la solicitud antes de los veinte días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 12 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo cuatro relaciones de pensiones.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 358), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» los destinos que se indican al

personal que a continuación se relaciona:

Subteniente de la Guardia Civil don Ubaldo de Paz Aparicio, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil.—Auxiliar de la Escala auxiliar de Tráfico en la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Guardia primero de la Guardia Civil D. Juan Sánchez Cañas, con destino en la 23ª Comandancia de la Guardia Civil.—Conserje en la Empresa «Combustible Parrilla, Sociedad

Limitada», con domicilio social en Madrid. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia armado del Cuerpo de la Policía Armada D. Agustín Saseña Hernández, con destino en la 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Funcionario del Cuerpo General Subalterno en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda. Fija su residencia en Madrid. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado suboficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios

Civiles con la situación de colocado que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

El personal de tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a to-

dos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1972.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 141, de 13-6-72.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 23 de marzo de 1972, en que ha cumplido la edad señalada en el artículo 41 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1941, del policía «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada don Basilio García Bungos, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1972.—El Director General, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones le-

gales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Subteniente D. Dietino Díez Villarcel, 2 de junio de 1972.

Otro, D. León Baranda Calzada, 25 de junio de 1972.

Policia D. Miguel Herrero Sevilla, 21 de junio de 1972.

Otro, D. José Parra Collantes, 27 de junio de 1972.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1972.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, con arreglo a lo que determina el artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Joaquín García Capel. Otro, D. Matías Asensio Llorente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1972.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, del personal que a continuación se relaciona del Cuerpo de Policía Armada que, hallándose en prórroga en el servicio activo, tiene cumplida la edad reglamentaria que las disposiciones vigentes señalan para el retiro, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Sargento D. Leoncio Murillo Izquierdo.

Policia D. Francisco Velayos Jiménez.

Otro, D. Patrocinio Figueruelo Esteban.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1972.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Madrid, 9 de mayo de 1972.—El Director General *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 141, de 13-6-72.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Principal de Compras del Ministerio del Ejército, sita en el paseo de Moret, núm. 3, B, segunda planta (Madrid), anuncia la celebración

de un concurso público para adquisición de un riñón artificial, con destino al Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», al precio límite que se señalan, según expediente número 2 S. V. 90/72-89.

Relación de artículos y precio límite

Un aparato de riñón artificial, al precio límite de 2.602.000 pesetas.

Las firmas oferentes podrán asistir

con material de procedencia extranjera.

Las casas oferentes que deseen concurrir a este acto deberán presentar en esta Junta Principal de Compras muestras o, en su defecto, fotografías y diseños del material que piensen ofertar, con una antelación de diez días a la fecha de celebración del acto, indicando asimismo el lugar, días y horas en que pueden ser examinadas por el técnico que se designe.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo de noventa días naturales, a partir de la fecha en que se le comunique al interesado la adjudicación de los mismos, en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de formularse en aval bancario, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases) y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el paseo de Moret, núm. 3, B, segunda

planta, antes de las 11,45 horas del día 10 de julio de 1972.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 10 de julio de 1972.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de junio de 1972.

Núm. 290

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, núm. 3, B, segunda planta, anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de repuestos para carros de combate M-47, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente T. P. 70/72-88.

Relación de artículos y precio límite

Repuestos motor principal, al precio total de 1.500.100 pesetas.
Repuestos de electricidad, al precio total de 4.200.100 pesetas.

Los ofertantes deberán presentar dos muestras de las piezas conforme se indica en la base 4 del pliego de condiciones.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 % del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. En caso de presentar aval bancario deberá ser formalizado con arreglo al modelo oficial establecido.

Los pliegos de bases (prescripciones

técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio citado, antes de las doce horas del día 10 de julio próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las diez horas del día 14 de julio, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de junio de 1972.

Núm. 239

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Se admiten ofertas hasta el día 30 de junio actual, para el consumo de víveres de difícil conservación del mes de julio y almacenables del tercer trimestre del año en curso.

Segovia, 10 de junio de 1972.

Núm. 295.

1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISO

BAJA DE HABERES

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de dos pesetas ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO

DE

JUSTICIA MILITAR

VARIAS ARMAS

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas al personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña María Emma Ristori Montojo y termina con doña Alfonso Benito Lucas.

Madrid, 29 de abril de 1972.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María-Emma Ristori Montojo ...	Viuda ...	Armada ...	Vicealmirante Excmo. Sr. D. José García de Loma Barrachina ...
Doña Mercedes Bertrán de Lis Alzugaray ...	Viuda ...	Artillería ...	Coronel D. Joaquín Ortiz Gómez ...
Doña Sonsolos de Icaza de León ...	Viuda ...	Caballería ...	Coronel honorífico D. Francisco Díez de Rivera ...
Doña María González Botija ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Luis González Herrera ...
Doña Candelaria Rodríguez Cabezas ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Gabriel Rodríguez Ponce de León ...
Doña Sofía Lago Sánchez ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. José Villalba Aparicio ...
Doña Herminia Guillén López-Tello ...	Huérfana ...	Veterinaria ...	Subinspector (teniente coronel) D. Enrique Guillén Mateo ...
Doña María Cristina Posse Gómez ...	Viuda ...	Oficinas Militares ...	Teniente coronel D. Luis Noguera Moya ...
Doña Angeles Santamaria Alonso ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Manuel Escalante García ...
Doña Emilia Martín Romero ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Manuel Grille Cantero ...
Doña Vicenta Rivero Crisado ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Juan Garrido Vergara ...
Doña Otilia Prieto Alvarez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Ramón Prieto Rodríguez ...
Doña Angela Prieto Alvarez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Federico Pita Espelozín ...
Doña Rosa María Pita Molina ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante, caballero mutilado, D. Angel Vega de Haro ...
Doña María Ganuza Ruiz ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Juan Santiago Villar ...
Doña M.ª de los Dolores Aliu Maruny	Viuda ...	Caballería ...	Comandante honorífico D. José Sofía Ladrón de Guayana ...
Doña Manuela Ruiz Abreu ...	Viuda ...	Caballería ...	Comandante D. Pedro Gómez Moreno ...
Doña M.ª del Carmen Juste Fernández	Viuda ...	Ingenieros ...	Capitán D. José Rubín Menéndez ...
Doña Angela Rubín Menéndez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. José Bermúdez-Reina de Madariaga ...
Doña M.ª de la Concepción Bermúdez-Reina Rocafull ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Manuel Infantes Infantes ...
Doña M.ª Rosa Infantes Carbonell ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Rafael Iglesias García ...
Doña Catalina Iglesias Prieto ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Capitán (honorífico) D. Lucio Arévalo Arévalo ...
Doña Emilia Arévalo Díaz ...	Huérfana ...	Artillería ...	Teniente D. Santiago Crisol Segura ...
Doña Rosario López Gutiérrez ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Baltasar Susin Escartín ...
Doña Marina Susin Gavín ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Antonio Michel Chenel ...
Doña María Richer López ...	Viuda ...	Caballería ...	Teniente remontista D. Juan León Madueño ...
Doña Rafaela León Santos ...	Huérfana ...	Caballería ...	Teniente D. Nicasio Luis Moreno Moya ...
Doña Luisa Paula Moreno Bonis ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	Teniente D. Jesús del Río Martín ...
Doña Rosario Benito Cebrenos ...	Viuda ...	Oficinas Militares ...	Teniente D. Ramón Prieto Romero ...
Doña Rosa Cebrián Rodríguez ...	Viuda ...	Oficinas Militares ...	Segundo teniente D. Gabriel Ferrer Rincón ...
Doña Antonia Ferrer Sánchez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Alférez D. Lázaro Cerro Pérez ...
Doña Francisca Ferrer Sánchez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Alférez D. Pedro Latorre Fuster ...
Doña Africa Cerro Jiménez ...	Huérfana ...	Infantería ...	Subteniente D. Manuel Cabrera Torres ...
Doña Amalia Montoliu Armisen ...	Viuda ...	Mutilados ...	Brigada músico D. Juan Carballo López ...
Doña Carmen Ibáñez Gordillo ...	Viuda ...	Aviación ...	Brigada paradista D. Sergio Simón Fernández ...
Doña Ramona Lozano Leo ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada de complemento D. Teodoro Esteban Díez ...
Doña María Duque Pérez ...	Viuda ...	Caballería ...	Brigada de complemento D. Antonio Román Barroso ...
Doña Sofía García Córdoba ...	Viuda ...	Artillería ...	Brigada D. Sabas Corrochano Domínguez ...
Doña Josefa López Rodríguez ...	Viuda ...	Intendencia ...	Brigada D. Víctor Brel Gil ...
Doña Emilia Corrochano Moreno ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Ramón Engelmo Jiménez ...
Doña Juana Pablo López ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Emilio Linares Pinar ...
Doña Rosario Recio Martínez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Bartolomé Bonja Descalzo ...
Doña Antonia Cantero Riquelme ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Alfonso Escudero Fernández ...
Doña Vicenta Tarancón Ibáñez ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Leovigildo Herrero Alonso ...
Doña Ignacia Gallego García ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Músico de primera D. Tomás Rivera Valenzuela ...
Doña Isabel Casamayor Martínez ...	Viuda ...	Policía Armada ...	Músico de segunda D. Lorenzo San José Expósito ...
Doña Pilar Rivera Castillo ...	Huérfana ...	Infantería ...	Ex sargento D. Daniel Perera González ...
Doña Felicitas San José Gil ...	Huérfana ...	Infantería ...	Sargento de complemento D. Manuel Gamito Reina ...
Doña Isabel María González Soriano ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Martín Ruiz Ruiz ...
Doña Ignacia Márquez Martínez ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Enrique Emilio Boutin ...
Doña Rafaela López Castro ...	Viuda ...	La Legión ...	Sargento D. Manuel Telesforo Durán ...
Doña Pilar Moreno Pelay ...	Viuda ...	La Legión ...	Maestro herrador D. Antonio Leal López ...
Doña Rosa Telesforo Gumiel ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Maestro herrador D. Francisco Valero Manzano ...
Doña Juana Telesforo Gumiel ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Maestro de taller D. Antonio Rivas Escudero ...
Doña M.ª Carmen Leal Gallardo ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Sargento D. Joaquín Gallurt Pla ...
Doña Bienvenida Valero Casado ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Sargento D. Julián Peces Ventas ...
Doña Angeles Plaza Alonso ...	Viuda ...	Artillería ...	
Doña Antonia Gallurt Martínez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	
Doña Victoria Gallurt Martínez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	
Doña Josefa Parrillas Cobisa ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	

SE C I T A

Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95% del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le conigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
—	—	—	—	1	enero	1972	Cádiz...	S. Fernando ...	Cádiz...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	febrero	1972	Soria...	Soria ...	Soria...	2
2.380,00	2.520,00	2.660,00	—	1	dicbre.	1971	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	1
—	—	—	—	1	julio	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
—	—	—	—	1	dicbre.	1971	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	febrero	1972	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
—	—	—	—	1	febrero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	octubre	1971	Pontevedra..	Pontevedra ...	Pontevedra..	4
—	—	—	—	1	enero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	febrero	1972	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	enero	1971	Gipón... ..	Gijón ...	Oviedo ...	—
—	—	—	—	1	febrero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	febrero	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	2
—	—	—	—	1	enero	1972	Baleares... ..	P. Mallorca	Baleares... ..	—
—	—	—	—	1	enero	1972	Valladolid...	Med. Campo ...	Valladolid...	—
—	—	—	—	1	febrero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	enero	1972	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
—	—	—	—	1	junio	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
—	—	—	—	1	febrero	1972	Madrid ...	Getafe ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	octubre	1971	Guadalajara.	Guadalajara	Guadalajara.	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Madrid ...	Parla ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	junio	1971	Jerez de F.	Jerez de la Frt.	Cádiz... ..	4
—	—	—	—	1	febrero	1972	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz... ..	2
—	—	—	—	1	marzo	1972	Huesca ...	Lagarres ...	Huesca ...	—
—	—	—	—	1	febrero	1972	Madrid ...	Leganés ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	León ...	León ...	León ...	—
—	—	—	—	1	enero	1972	Alava...	Vitoria ...	Alava...	6
—	—	—	—	1	marzo	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
—	—	—	—	1	julio	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	novbre.	1971	Badajoz...	Zafra ...	Badajoz...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Murcia ...	Molina de Seg.	Murcia ...	—
—	—	—	—	1	abril	1972	Albacete...	Villamalea	Albacete...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	novbre.	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	enero	1972	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	—
—	—	—	—	1	dicbre.	1971	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	—
—	—	—	—	1	marzo	1972	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	—
—	—	—	—	1	enero	1972	Medilla ...	Medilla ...	Málaga ...	—
—	—	—	—	1	octubre	1971	Barcelona ...	S. Coloma Gra.	Barcelona ...	—
—	—	—	—	1	julio	1971	Badajoz...	Badajoz ...	Badajoz...	4
—	—	—	—	1	enero	1972	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares...	—
—	—	—	—	1	febrero	1972	Salamanca...	Salamanca ...	Salamanca...	—
—	—	—	—	1	novbre.	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	—	1	julio	1971	Alicante...	Elche ...	Alicante...	4
—	—	—	—	1	marzo	1972	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	—

Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	SEMPLICES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Martínez Solsona ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Sargento D. Julián Garrote Arcas ...
Doña María Beltrán Miró ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Sargento D. Ignacio Villalobos Enrich ...
Doña Crescencia Moreno García ...	Viuda ...	P. Armada ...	Sargento primero D. Lucio Mujeriego Cano ...
Doña M.ª Dolores Sánchez Gómez ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Cabo primero D. Antonio Sánchez Valle ...
Doña Josefa Márquez Mena ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Cabo D. Antonio Martínez García ...
Doña Josefa Jiménez Argues ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Cabo primero D. Juan José Pérez Urra ...
Doña María García Sánchez ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Antonio Anaya Fernández ...
Doña Isabel Lorenzo González ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Ezequiel Carnero Ramos ...
Doña María Martínez López ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Agapito García Serrano ...
Doña Dolores Dols Escuder ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Ricardo Muñoz Verde ...
Doña Isabel Perera Rodríguez ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Antonio Perera Sánchez ...
Doña Lina Canal Gil ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Rogelio González Enriquez ...
Doña Ana María Ramos Castro ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Antonio Arlandis Janina ...
Doña Ana Rodríguez Antúnez ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Leandro Delicado Sánchez ...
Doña M.ª del Carmen Mate Rodríguez ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Baltasar Núñez Núñez ...
Doña Angela López Yáñez ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Gabino Ortiz Durán ...
Doña Berta de la Paz Gómez Martín ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. Francisco Gómez Pedreño ...
Doña Josefa Obanos Arcevitita ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Jesús López de Las Hazas Peces ...
Doña María Fernández Bermejo ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Desiderio Muñoz Abad ...
Doña Carmen López Muñoz ...	Madre ...	Guardia Civil...	Guardia D. José Ruiz López ...
Doña María Lacue Orraj ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Julián Tamayo Ruiz ...
Doña María Corrales Jiménez ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Marcelino Vicente Mateos ...
Doña M.ª Concepción Mármol Gómez ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. José Mármol Terán ...
Doña Juana García Martínez ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. Marcos García Díaz ...
Doña Tomasa García Martínez ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. Nicolás González Puertolas ...
Doña Laureana González Casajús ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. Nicolás González Puertolas ...
Doña Otilia González Casajús ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. Nicolás González Puertolas ...
Doña Herminia Fernández Lirola ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. Pedro Fernández Vázquez ...
Doña Antonia Lucrecia Fernández Lirola ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. Pedro Fernández Vázquez ...
Doña Oliveria González Anaya ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. José González Vázquez ...
Doña Josefa Plaza Camarero ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. Simón Plaza Miguel ...
Doña Elena Plaza Camarero ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. Simón Plaza Miguel ...
Doña Josefa Sospedra Puig ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. Joaquín Sospedra Arnán ...
Doña Petra Lucas Sánchez ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. Gerardo Lucas Talas ...
Doña M.ª Visitación Méndez de Pico ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Manuel Iglesias Pozo ...
Doña Francisca Trufero Castillejo ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. Francisco Trufero Rodillino ...
Doña Mercedes Palomero Sabater ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia D. Tomás Palomero Varela ...
Doña Jacinta Sahugo Noriega ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Maximiano Santos Palomino ...
Doña Filomena Fernández Limia ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Fernando Fernández Corderi ...
Doña M.ª de la Encarnación Martín ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Anastasio Casado del Río ...
Doña Filomena Serradilla Miguel ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Agustín Grande Arroyo ...
Doña Rosa Vila Lorenzo ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Luis Nieves Ramos ...
Doña Josefa Antonia Echeveste Garmendia ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia D. Santos Ojeda Núñez ...
Doña Celestina Bronda de Miguel ...	Viuda ...	Carabineros...	Carabiniro D. Pablo Nuez Comín ...
Doña Rosa Ballester Boix ...	Huérfana ...	Carabineros...	Carabiniro D. Miguel Ballester Jarabo ...
Doña Magdalena Sapena Carmona ...	Viuda ...	Carabineros...	Carabiniro D. Vicente Moragues Cervera ...
Doña Encarnación García Martínez ...	Huérfana ...	Carabineros...	Carabiniro D. Juan García Alemán ...
Doña Dolores Marco Ramón ...	Huérfana ...	Carabineros...	Carabiniro D. Alejandro Marco Serrano ...
Doña Isabel Estruch Sese ...	Viuda ...	P. Armada ...	Policia D. Teodoro Pimienta Gómez ...
Doña María Ferrero Pérez ...	Madre ...	P. Armada ...	Policia D. Lorenzo Morales Ferrero ...
Doña Remedios Campos Peláez ...	Viuda ...	P. Armada ...	Policia D. Manuel Fernández Gordillo ...
Doña Luisa Brox Molina ...	Viuda ...	P. Armada ...	Policia D. Benito García Guillén ...
Doña Victoria Maestro García ...	Viuda ...	P. Armada ...	Policia D. Hilario Arias Cabrián ...
Doña María de las Mercedes Arias Jiménez ...	Huérfana ...	P. Armada ...	Policia D. Hilario Arias Cabrián ...
Doña Francisca Higuera Gutiérrez ...	Huérfana ...	P. Armada ...	Policia D. Julián Higuera Ramos ...
Doña Dolores Rouco Rodríguez ...	Huérfana ...	P. Armada ...	Policia D. Jesús Rouco Fernández ...
Doña Margarita Capilla Maldonado ...	Viuda ...	P. Armada ...	Policia D. Esteban Riado Sáez ...
Doña Rosario Vázquez Pérez ...	Viuda ...	Artillería de la A.	Cabo primero D. Manuel Sánchez Aroca ...
Doña Dolores Cantos Morales ...	Viuda ...	Mutilados ...	Cabo, mutilado permanente, D. Antonio Rosado pina ...
Doña Esperanza Rubinos López ...	Viuda ...	Mutilados ...	Soldado, caballero mutilado, D. José Loureiro Ló...

Pensión correspondiente por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.887,50	—	—	—		1	enero	1972	Barcelona ...	Vich ...	Barcelona ...	—
2.362,50	—	—	—		1	abril	1972	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	—
3.091,66	—	—	—		1	marzo	1972	Albacete...	Albacete ...	Albacete ...	—
1.496,25	—	—	—		1	agosto	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.012,50	—	—	—		1	diciembre	1971	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.426,24	—	—	—		1	marzo	1972	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
1.575,00	—	—	—		1	marzo	1972	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
1.434,99	—	—	—		1	enero	1972	Zamora...	Zamora ...	Zamora ...	—
1.435,00	—	—	—		1	marzo	1972	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	—
1.365,00	—	—	—		1	abril	1972	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	—
1.295,00	—	—	—		1	febrero	1972	Huelva ...	Ayamonte ...	Huelva ...	—
1.225,00	—	—	—		1	marzo	1972	Madrid ...	Alcobendas ...	Madrid ...	—
1.225,00	—	—	—		1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.508,33	—	—	—		1	marzo	1972	Madrid ...	T. M. Sesmero.	Badajoz...	—
2.391,66	—	—	—		1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.741,66	—	—	—		1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.391,66	—	—	2.272,08		1	noviembre	1970	S. C. Teneri.	S. C. Tenerife.	S. C. Teneri.	—
2.391,66	—	—	—		1	febrero	1972	Madrid ...	Torrej. Ardoz	Madrid ...	—
2.508,33	—	—	—		1	enero	1972	Gijón...	Gijón ...	Oviedo ...	—
2.508,33	—	—	—		1	octubre	1971	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
2.508,33	—	—	—		1	marzo	1972	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
2.012,50	—	—	—		1	marzo	1972	Salamanca...	Salamanca ...	Salamanca...	—
2.012,50	—	—	—		1	enero	1972	Cádiz...	Algeciras ...	Cádiz...	—
2.741,66	—	—	—		1	enero	1972	Murcia ...	Lorca ...	Murcia ...	4
2.741,66	—	—	—		1	noviembre	1971	Huesca ...	Jaca ...	Huesca ...	4
2.625,00	—	—	—		1	abril	1971	Huelva ...	Punta Umbría.	Huelva ...	4
2.508,33	—	—	—		1	marzo	1972	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.391,66	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	octubre	1971	Burgos ...	Hontoria del P.	Burgos ...	4
2.391,66	—	—	—		1	septiembre	1971	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	—
2.391,66	—	—	—		1	octubre	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.216,63	—	—	—		1	diciembre	1971	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	7
2.275,00	—	—	—		1	marzo	1972	Huelva ...	Valverde del C.	Huelva ...	—
2.275,00	—	—	—		1	mayo	1971	Castellón ...	Burriana ...	Castellón ...	—
2.508,33	—	—	—		1	febrero	1972	Madrid ...	Alcalá de Hen.	Madrid ...	—
2.158,33	—	—	—		1	febrero	1972	Orense ...	La Sainza R. V.	Orense ...	—
2.158,33	—	—	—		1	febrero	1972	León ...	León ...	León ...	—
1.925,00	—	—	—		1	marzo	1972	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
1.645,00	—	—	—		1	marzo	1972	Lugo ...	Monforte de L.	Lugo ...	—
1.575,00	—	—	—		1	febrero	1972	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
2.158,33	—	—	—		1	marzo	1972	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	—
2.158,33	—	—	2.050,41		1	noviembre	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.741,66	—	—	—		1	febrero	1972	Alicante...	Jávea ...	Alicante...	—
2.508,33	—	—	—		1	noviembre	1971	Albacete...	Albacete ...	Albacete...	—
2.041,66	—	—	—		1	marzo	1971	Alicante...	Cox ...	Alicante...	—
2.391,66	—	—	—		1	marzo	1972	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	—
2.158,33	—	—	—		1	agosto	1971	León ...	Astorga ...	León ...	—
1.505,00	—	—	—		1	marzo	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
1.435,00	—	—	—		1	diciembre	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.741,66	—	—	—		1	junio	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
2.391,66	—	—	—		1	enero	1972	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	—
2.625,00	—	—	—		1	diciembre	1971	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	—
1.155,00	—	—	—		1	agosto	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	8
2.688,33	—	—	—		1	abril	1972	Cádiz...	S. Fernando ...	Cádiz...	9
2.829,16	—	—	—		1	febrero	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
1.327,08	—	—	—		1	febrero	1972	Lugo...	Villarmide P.	Lugo ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Margarita Lizárraga Loidi	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado permanente, D. Alejandro Aiz
Doña Emilia Fernández-Valdés Rodrí	Viuda	Mutilados	ru Ondarra
guez	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Alfonso Pangua Rete
Doña Alfonsa Benito Lucas	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado permanente D. Clodoaldo Gón
			lez Sánchez

*Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo

haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

Madrid, 29 de abril de 1972.—El General Secretario, P. S. El coronel vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Pensión señalada por rehabilitación.

3. Este señalamiento se hace independientemente de la pensión que disfruta actualmente y corresponde al 20 por 100 del sueldo por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, concedida por Orden de 22 de agosto de 1939 («B. O. del Estado» núm. 234).

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90% del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95% del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.260,41	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	febrero	1972	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
2.377,08	—	—	—		1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.377,08	—	—	—		1	febrero	1972	Valadolid ...	Geria ...	Valladolid ...	—

su rehabilitación de 2 de junio de 1971. Queda sin efecto el señalamiento efectuado a favor de su hija soltera doña Antonia Michel, por Orden de 21 de diciembre de 1945 (D. O. número 13/66).

6. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 13 de marzo de 1972 (D. O. núm. 86) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación de las cantidades que pudiera haber percibido por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo y sin efecto.

7. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de enero de 1972 (D. O. núm. 49) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en

la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo y sin efecto.

8. Señalamiento de pensión temporal, que percibirá hasta el día 30 de julio de 1984, que quedará extinguida.

9. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo y sin efectos desde 1 de abril de 1972.

Madrid, 29 de abril de 1972.—El General Secretario, P. S. El coronel vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña Josefa Ibleta Echevarría y termina con doña Carmen Linares Fernández de Mora.

Madrid, 2 de mayo de 1972.—El General Secretario, P. S. El Coronel Vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador — pesetas	Total pensión más un tercio de incremento 25% a partir 1-1-66 según lo acordado en pesetas
Doña Josefa Ibieta Echevarría	Huérfana.	Ejército...	Teniente honorario D. Juan-Ventura Ibieta Escobar	500,00	—
Doña Josefa de León	Viuda ...	G. Civil...	Guardia D. Sebastián Beltrán Beltrán ...	500,00	—
Doña Consuelo Fresno Fernández ...	Viuda ...	G. Civil	Guardia D. Antonio Fernández Aranda...	500,00	—
Doña María López López	Viuda ...	P. Armada.	Policia D. Rafael Díez García	500,00	—
Doña Adelaida Gutiérrez Herrera ...	Viuda ...	Intendencia.	Cabo D. Roque Pérez Bueno	500,00	—
Doña Carmen Linares Fernández de Mora	Viuda ...	Aviación ...	Cabo D. Benito Cervigón Cenarro	500,00	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposi-

ción, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

Madrid, 2 de mayo de 1972.—El General Secretario, P. S. El Coronel Vi-

cesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Señalamiento de pensión temporal que percibirá en la cuantía que

RESERVA

Total pens. más un incremento 60% a partir 1-1-65 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, seg. fecha arranque pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
—	—	—	1.125,00	Estatuto y Leyes 82 61, 57, 60 1/64 y 112, 66 y Decreto 329, 67	1	octubre	1971	Guipúzcoa ...	Elgoibar... ..	Guipúzcoa ...	1
—	—	—	1.125,00		1	abril	1972	S. C. Teneri.	S. C. Tenerife...	S. C. Teneri.	2
—	—	—	1.125,00		1	marzo	1972	Madrid	Madrid	Madrid	3
—	—	—	1.125,00		1	enero	1972	Santander ...	Santander	Santander ...	4
—	—	—	1.125,00		1	febrero	1971	Jaén	Arjonilla	Jaén	1
—	—	—	1.125,00		1	febrero	1972	Madrid	Madrid	Madrid	5

se expresa hasta el día 30 de marzo de 1973, que quedará extinguida.

3. Señalamiento de pensión temporal que percibirá en la cuantía que se expresa hasta el día 28 de febrero de 1971, en que quedará extinguida.

4. Señalamiento de pensión temporal que percibirá en la cuantía que se expresa hasta el día 31 de diciembre de 1966, en que quedará extinguida.

5. Señalamiento de pensión temporal que percibirá en la cuantía que

se expresa hasta el día 1 de febrero de 1970.

Madrid, 2 de mayo de 1972.—El General Secretario. P. S., el coronel vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Cla-

ses Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones extraordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Josefa Galto-Durán Jordán y termina con doña Valeriana Alvarez Calleja.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—El General Secretario, P. S. El Coronel Vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Galfo-Durán Jordán	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Francisco Parra Castilla
Don José Patallo Alonso	Padre	Infantería	Teniente D. Carlos Patallo Aránguez
Doña Concepción Rey Rodríguez	Viuda	Aviación	Brigada D. Eduardo Amorós Visedo
Doña Ana María López Lainez	Viuda	Infantería	Sargento D. Juan José Pellicer Rando
Doña Micaela Corbacho Rocha	Madre	Infantería	Teniente D. Juan Arcusa Corbacho
Doña María Olagaín Charagaín	Viuda	Milicias	Alférez D. Sotero Acha Iturbe
Doña Rosario Santiso Suárez	Viuda	Infantería	Sargento D. Emiliano Cacheiro Rodríguez
Doña Jerónima González Ramírez	Madre	Artillería	Sargento D. Antonio León González
Don Joaquín Ruiz-Vernacci Carrasco- sa	Padres	Infantería	Brigada D. Joaquín Ruiz-Vernacci y Pérez Bueno
Doña Luisa Pérez-Bueno Carratalá			
Don Elicio Rodríguez Pérez	Padres	Infantería	Brigada D. Laurenano Rodríguez Martínez
Doña Margarita Martínez González			
Doña Carmen Martín Porroche	Viuda	—	Cabo (paisano militarizado) D. Eduardo Abenia Galán
Don José María Michelena Retegui	Padres	Regulares	Cabo Pío Michelena Retegui
Doña María Dolores Retegui Huici			
Doña Valeriana Alvarez Calleja	Madre	Infantería	Cabo Ramón Pérez Alvarez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirles que si se consideran perjudicados con su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y

por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—El General Secretario, P. S. El Coronel Vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Pensión señalada por rehabilitación,

que percibirá en la forma y cuantía que se indica en la relación, mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta del señalamiento de carácter ordinario que le fue concedido por Orden de 17 de julio de 1971 (D. O. núm. 173), como viuda en segundas nupcias del comandante de Artillería D. Francisco García Piñera, el cual queda nulo y sin efecto.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isidora Aránguez Iglesia, madre del causante, que percibirá en la forma y cuantía que se indica en la relación.

4. Pensión señalada por rehabilitación,

QUE SE CITA

Pensión mensual de carrera cuando por su sueldo regulador	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
18.083,33	—	—	—	Estatuto y Leyes 82/61, 193/64 y 112/66	1	mayo	1971	Valencia ...	Valencia...	Valencia ...	2
14.000,00	—	—	—		1	octubre	1971	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias...	3
9.916,66	—	—	—		1	dicbre.	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
7.583,33	—	—	—		1	agosto	1971	Teruel ...	Navarrete ...	Teruel ...	5
6.834,71	—	—	—		Estatuto y Leyes 13-12-43, 82/61, 193/64 y 112/66	3	abril	1971	Cádiz... ..	Cádiz... ..	Cádiz... ..
5.652,43	—	—	—	5		julio	1971	Guipúzcoa ...	Mondragón...	Guipúzcoa ...	—
7.583,33	6.445,83	6.824,99	7.204,15	Leyes 82/61 y 112/66	1	julio	1967	La Coruña...	Cambre ...	La Coruña...	6
7.583,33	6.445,83	6.824,99	7.204,15		1	julio	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	6
9.916,66	8.429,16	8.924,99	9.420,82	Leyes 82/61 y 112/66	1	julio	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
9.916,66	8.429,16	8.924,99	9.420,82		1	julio	1967	Zamora... ..	Fuentes de Rep.	Zamora... ..	7
1.750,00	—	—	—	Leyes 82/61 y 1/64 y Decreto 329/67	1	octubre	1971	Zaragoza ...	Quinto de Ebro	Zaragoza ...	6
1.750,00	—	—	—		14	octubre	1971	Guipúzcoa ...	Oyarzún... ..	Guipúzcoa ...	7
1.750,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 6-11-42, 82/61, 1/64, 193/64 y Decreto 329/67	8	febrero	1972	Zamora... ..	Bustillo ...	Zamora... ..	—

ción, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación.

5. Se le actualiza la rehabilitación concedida por la Subdirección General de Clases Pasivas con fecha 1 de agosto de 1971, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que le hayan sido abonadas a cuenta de dicha rehabilitación, a partir de la fecha de arranque del presente señalamiento.

6.—Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

7. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma y cuantía que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por su anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 4 de mayo de 1972.—El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el

artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados.

Dicha relación empieza con doña Margarita Martínez Calderón de la Barca y termina con D.^a Encarnación Moya Martínez.

Madrid, 9 de mayo de 1972.—El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Margarita Martínez Calderón de la Barca	Viuda	Infantería	Coronel D. Arturo Weber Isla
Doña Adelaida Monedero Vázquez	Viuda	Caballería	Coronel D. Esteban Alonso García
Doña Rafaela García Morales	Viuda	Artillería	Coronel D. Julio Ruiz Jalón
Doña Carmen Hernández de Flórez	Viuda	Intend. ^a del Aire	Coronel D. Manuel García Gómez
Doña María Martínez Durán	Huérfana	S. M.	Coronel médico D. Marcial Martínez Capdevila
Doña Manuela Ardanaz Laborda	Huérfana	G. M.	Archivero primero D. Pedro Ardanaz Peralta
Doña Dolores Cardona Olivera	Huérfana	Infantería	Teniente coronel graduado D. Francisco Cardona Bixquert
Doña Pascuala Santana Hoces	Viuda		
Doña Carmen Lozano Mirat	Huérfana	Veterinaria	Teniente coronel veterinario D. Julio Lozano Ugeux
Doña Ana María Geroná Peña	Viuda	Infantería	Comandante D. Juan Inza Andueza
Doña Consuelo Trabazo Iglesias	Viuda	Infantería	Comandante D. Francisco Gallego Puente
Doña Esther Hernández de la Peña	Huérfana	Infantería	Comandante D. José Hernández Santos
Don José Martínez García	Huérfano	Infantería	Comandante D. Manuel Martínez Acevedo
Doña Carmen Martínez Artal	Huérfana	Infantería	Comandante D. Rafael Martínez Gómez
Doña María del Carmen Pescador del Hoyo	Huérfana	Infantería	Comandante D. Fermín Pescador Sánchez
Doña Francisca C. Hernández Garvín	Viuda	Infantería	Comandante honorífico D. Salvador Xacher Hernández
Doña Pilar Bertrand Girona	Viuda	Caballería	Comandante D. Antonio Fabre Coll
Doña Isabel Blanco Pacheco	Viuda	Artillería	Comandante D. Salvador Martínez Quiles
Doña Nieves Español Aclrón	Huérfana	Veterinaria	Veterinario mayor D. Manuel Español Barrios
Doña Trinidad García González	Viuda	Aviación	Comandante D. Casilio Luñez Luñez
Doña María Teresa Acosta Montes	Viuda	Infantería	Capitán D. Juan Carrillo Domínguez
Doña María Merida Sedano	Viuda	Legión	Capitán caballero mutilado permanente D. Manuel González Iglesias
Doña Laura Martín Feo	Viuda	Artillería	Capitán D. Juan Cubas Alfaro
Doña Pilar Fando Royo	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Jesús Pérez Fanlo
Doña Rosario Martínez de la Torre	Madre	Aviación	Capitán D. Pedro Moreno Martínez
Doña Julia Ramírez Sanz	Viuda	P. Armada	Capitán D. Diego García Rodríguez
Doña Honorata González González	Viuda	Infantería	Teniente D. Alipio Corral Gil
Doña Matilde de Pedraza Manzano	Viuda	Infantería	Teniente D. Cipriano Alonso Escribano
Doña Josefa Lanciego Goicoechea	Viuda	Infantería	Teniente D. Abdón Hueso Esteban
Doña Josefa Tort Usart	Viuda	Infantería	Teniente D. Rafael Masia Boti
Doña María Parrado Morales	Viuda	C. I. A. C.	Teniente auxiliar D. Francisco Cabezas Aragón
Doña Carmen del Valle Soler	Viuda	C. I. A. C.	Maestro de Taller de segunda D. Bernardino Fernández Suárez
Doña Adela Redondo Alcántara	Viuda	S. M.	Practicante primera D. Francisco Farfías Velázquez
Don Tomás Ascaso Mingote			
Doña Juana Señor García	Padres	Aviación	Teniente D. Carlos Ascaso Señor
Doña Francisca Nieto Corral	Viuda	G. Civil	Teniente D. José Gallego Estévez
Doña María Antonia Arcos Martínez	Viuda	G. Civil	Teniente D. Antonio Orellana Guerrero
Doña Virginia Garcés Muñoz	Huérfana	O. M.	Oficial tercero D. Crispín Garcés Macián
Doña Consuelo Sánchez Amores	Viuda	Aviación	Subteniente D. José Domínguez Esteban
Doña Josefa Malonda Ivars	Viuda		
Doña María Rosa Celdrán Rodríguez	Huérfana	Infantería	Brigada D. Antonio Celdrán Morales
Doña Justa Ripoll Cabezas	Viuda	Infantería	Brigada D. Lorenzo Iglesias Benito
Doña Aurora Barea Sizueta	Viuda	Artillería	Brigada de complemento D. José Maldonado Armario
Doña Concepción Sieira Iglesias	Viuda	Ejército	Conserje primero guardador militar D. Cayetano Sánchez Palomo
Doña María Pantoja D'Anglada	Huérfana		
Doña Catalina Pantoja D'Anglada	Huérfana	Armada	Condestable primero D. José María Pantoja y Ramírez de Arellano
Doña Gloria Pantoja D'Anglada	Huérfana		
Doña Julia Merlan Díaz	Huérfana	Armada	Auxiliar administrativo D. Francisco Merlán Díaz
Doña Nieves Rodríguez Sobral	Viuda	Armada	Auxiliar primero D. Valentín de Pazos Fernández
Doña Soledad Vinaixa Ferrando	Viuda	G. Civil	Brigada D. Vicente Vicent Catala
Doña María Dolores Sánchez Rodríguez	Viuda		
Doña Francisca Montalvo Alvarez	Huérfana	G. Civil	Brigada D. Arturo Montalvo Recalme
Doña Teodora Corral Ramos	Huérfana	G. Civil	Brigada D. Ricardo Corral Hernández
Doña Pilar Vázquez Piñeiro	Viuda	Infantería	Sargento primero músico D. Isidro Portas Alonso
Doña Celia Villa Agras	Viuda	Armada	Sargento primero D. Manuel Díaz López

U E S E C I T A

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.583,33	—	—	—	—	1	febrero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
8.458,33	—	—	—	—	1	febrero	1972	León ...	León ...	León ...	—
7.875,00	—	—	—	—	1	marzo	1972	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	—
8.166,66	—	—	—	—	1	abril	1972	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
8.750,00	—	—	—	—	1	enero	1971	Madrid (N. extran.)	Madrid ...	Madrid ...	—
7.738,33	—	—	—	—	1	febrero	1971	Navarra...	Tudela ...	Navarra...	—
5.454,16	4.636,92	4.908,70	5.181,45	—	1	julio	1967	Valencia ...	Valencia...	Valencia...	2
7.291,66	—	—	—	—	1	enero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
7.000,00	—	—	—	—	1	febrero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.641,66	—	—	—	—	1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.766,66	—	—	—	—	1	enero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.533,33	—	—	—	—	1	novbre.	1971	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	4
7.000,00	—	—	—	—	1	enero	1972	Almería...	Almería ...	Almería...	—
7.291,66	—	—	—	—	1	febrero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.270,83	—	—	—	—	1	marzo	1972	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	—
6.125,00	—	—	—	—	1	abril	1972	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ...	—
6.786,66	—	—	—	—	1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.416,66	—	—	—	—	1	enero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.941,66	—	—	—	—	1	febrero	1972	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
5.104,16	—	—	—	—	1	marzo	1972	Granada...	Granada...	Granada...	—
6.737,00	—	—	—	—	1	novbre.	1971	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
6.270,83	—	—	—	—	1	abril	1972	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	—
6.620,83	—	—	—	—	1	abril	1972	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	—
5.804,16	—	—	—	—	1	enero	1972	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
5.687,50	—	—	—	—	1	abril	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.433,33	—	—	—	—	1	enero	1972	Santander...	Santander...	Santander...	—
5.250,00	—	—	—	—	1	marzo	1972	Avila ...	La Adrada ...	Avila ...	—
5.075,00	—	—	—	—	1	abril	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.375,00	—	—	—	—	1	marzo	1972	Valencia...	Oliva ...	Valencia...	—
6.066,66	—	—	—	—	1	febrero	1972	Madrid ...	Alcalá de Hena.	Madrid ...	—
6.241,66	—	—	—	—	1	marzo	1972	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ...	—
6.591,66	—	—	—	—	1	febrero	1972	Méjilla ...	Méjilla ...	Málaga ...	—
15.106,66	—	—	—	—	1	dicbre.	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
5.075,00	—	—	—	—	1	febrero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.425,00	—	—	—	—	1	marzo	1972	Granada...	Granada...	Granada...	—
4.083,33	—	—	—	—	1	dicbre.	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.520,83	—	—	—	—	1	marzo	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.054,16	—	—	—	—	1	agosto	1971	Alicante...	Alicante...	Alicante...	3
4.404,16	—	—	—	—	1	febrero	1972	Madrid ...	Alcalá de Hena.	Madrid ...	—
3.295,83	—	—	—	—	1	abril	1972	Cádiz...	Tarifa ...	Cádiz...	—
4.929,16	—	—	—	—	1	abril	1972	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	—
4.054,16	—	—	—	—	1	febrero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	6
3.879,16	—	—	—	—	1	febrero	1972	El Ferrol C.	El Ferrol del C.	La Coruña...	—
3.004,16	—	—	—	—	1	enero	1972	Pontevedra...	Marín ...	Pontevedra...	—
3.782,50	—	—	—	—	1	enero	1972	Castellón ...	Nules...	Castellón ...	—
3.412,50	—	—	—	—	1	enero	1972	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
3.879,16	—	—	—	—	1	dicbre.	1971	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
3.286,66	—	—	—	—	1	abril	1972	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	—
2.916,66	—	—	—	—	1	febrero	1972	El Ferrol C.	El Ferrol del C.	La Coruña...	—

Estatuto y Leyes 112/60 y 19/70 y Decreto 329/67

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Remedios Moreno López ...	Viuda ...	P. Armada ...	Sargento primero D. Juan Carrasco España ...
Doña Teresa Garcíolo Fernández ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Gerardo Aijón Montoya ...
Doña Magina Niza ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Ramón Castro Boira ...
Doña Margarita Reina Antuñano ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento músico D. Antonio Díez Guadilla ...
Doña Rosa Alejandre Cárdenas ...	Viuda ...	Aviación ...	Sargento D. Antonio Pascual García ...
Doña María Matos Tome ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Sargento D. Cándido Matos Díez ...
Doña Elisa Chedas Parama ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Sargento D. José Chedas Matalabos ...
Doña María Chedas Parama ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Sargento D. José Dumont Fernández ...
Doña M.ª Angustias Dumont Vázquez ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Sargento D. Nemesio Reguera García ...
Doña Gervasia Mallo González ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia D. Emilio Guirado Sáez ...
Doña Dolores García Roca ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Ángel Jiménez Baena ...
Doña María Ruiz de la Rosa ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Fernando Enrique Ramos ...
Doña Manuela Gallego Fernández ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Pedro Escudero López ...
Doña Petra Juana Escudero Frias ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Manuel Caballo Rodríguez ...
Doña Manuela de Bustos Díez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Diego Cano Requena ...
Doña María Cruz Requena ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Salvador Serres Charto ...
Doña Dolores Serres Roca ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Lorenzo Morena Lillo ...
Doña Dolores Morena Caballero ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Cipriano Cintora Serrano ...
Doña Concepción Cintora Corella ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan Undiano Gazpio ...
Doña Carmen Cintora Corella ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Fortunato Casado Riol ...
Doña Alejandrina Undiano Romero ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco López Alcaide ...
Doña Leoncia Casado Arévalo ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Teodoro López Ramírez ...
Doña Matilde López González ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Ramos Pilar ...
Doña Eustaquia Ramírez Molina ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Arroyo Otero ...
Doña A. Concepción Rodríguez González ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco León Correa ...
Doña Antonia Reina Orgaz ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Pedro González Casaña ...
Doña Josefa Pibernat Puig ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Pedro Almagro Liza ...
Doña Baltasara Morales Gutiérrez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Antonio Llorente Pérez ...
Doña Francisca Hernández Ros ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Eugenio Calatrava Ruiz ...
Doña Leonidas del Carmen Pereira Joao ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Martín Getino Carreno ...
Doña Magdalena Parra Ruiz ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Antonio García Peragón ...
Doña M.ª del Rosario Ortega Monedero ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Domingo Montes Ruiz ...
Doña Martirio del Río Muñoz ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. José González Pérez-Rodríguez ...
Doña M.ª del Carmen Merino Toledo ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Hilario García Peralta ...
Doña Isabel Cifuentes Alba ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Andrés García Ariza ...
Doña Catalina Rolo Calderita ...	Viuda ...	G. Civil ...	Carabiniere D. Juan Espíritu Santo ...
Doña María González Romero ...	Viuda ...	G. Civil ...	Carabiniere D. Pedro Rolania Hernández ...
Doña Consuelo Antonia Espiritu Santo Roig ...	Huérfana ...	Carabiniere ...	Carabiniere D. José González Flores ...
Doña Amparo San Esteban Ferrin ...	Viuda ...	Carabiniere ...	Carabiniere D. José Marín Valdivia ...
Doña Margarita González Muñoz ...	Huérfana ...	Carabiniere ...	Carabiniere D. José Tejada Calvo ...
Doña María Marín Jiménez ...	Huérfana ...	Carabiniere ...	Carabiniere D. José Furio Carrera ...
Doña Jerónima Tejeda Méndez ...	Huérfana ...	Carabiniere ...	Policia D. Santos Holgado Juan ...
Doña Ramona Furio Sanchis ...	Huérfana ...	Carabiniere ...	Policia D. José Garrido Gómez ...
Doña María Cobos Panero ...	Viuda ...	P. Armada ...	Policia D. José Sainz Fernández ...
Doña Basillisa Cobarro Amorós ...	Viuda ...	P. Armada ...	Soldado caballero mutilado D. Enrique López Núñez ...
Doña Lucia Salas Pérez ...	Viuda ...	P. Armada ...	Soldado caballero mutilado D. Celestino Lorenzo Márquez ...
Doña Carmen Pardo Prieto ...	Viuda ...	Mutilados ...	Cabo de Mar de primera D. Joaquín Serantes Casal ...
Doña Modesta Palmeiro Díaz ...	Viuda ...	Mutilados ...	Fogonero D. Manuel Bermúdez Quirós ...
Doña Rosa Serantes Blanco ...	Huérfana ...	Armada ...	Carabiniere D. Salustiano Isla Vivas ...
Doña Dolores Serantes Blanco ...	Huérfana ...	Armada ...	Carabiniere D. Diego Fernández González ...
Doña Ana María Bermúdez Perera ...	Huérfana ...	Armada ...	Carabiniere D. Isaac Prieto Cordero ...
Doña Manuela Bermúdez Perera ...	Huérfana ...	Armada ...	Carabiniere D. Manuel Torregrosa García ...
Doña Lorenza Soler Gracia ...	Viuda ...	Carabiniere ...	Cabo de Mar de primera D. Julián Rico García ...
Doña Laura Fernández Ruiz ...	Huérfana ...	Carabiniere ...	Cabo Fogonero D. Miguel Moya Fuentes ...
Doña Petra Perpétua Prieto Sanz ...	Huérfana ...	Carabiniere ...	
Doña Filomena Prieto Sanz ...	Huérfana ...	Carabiniere ...	
Doña Carmen Torregrosa Castellanos ...	Huérfana ...	Carabiniere ...	
Doña Prudencia Torregrosa Castellanos ...	Huérfana ...	Carabiniere ...	
Doña Juana Rico García ...	Huérfana ...	Armada ...	
Doña Encarnación Moya Martínez ...	Huérfana ...	Armada ...	

Pensión mensual de correspondencia por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
3.558,83	—	—	—		1	marzo	1973	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.420,83	—	—	—		1	julio	1971	Ceuta	Ceuta	Cádiz	—
2.245,83	—	—	—		1	abril	1972	Barcelona	Premia de Mar.	Barcelona	—
3.120,83	—	—	—		1	marzo	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.242,49	—	—	—		1	febrero	1972	Sevilla	Sevilla	Sevilla	7
2.829,16	—	—	—		1	octubre	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.945,83	—	—	—		1	diciembre	1971	Barcelona	Granollers	Barcelona	3
3.004,16	—	—	2.853,93		1	enero	1970	Granada	Granada	Granada	—
3.120,83	—	—	—		1	marzo	1972	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2.391,66	—	—	—		1	marzo	1972	Almería	Almería	Almería	—
2.275,00	—	—	—		1	marzo	1972	Melilla	Melilla	Málaga	—
2.275,00	—	—	—		1	enero	1972	Badajoz	Zafra	Badajoz	—
2.508,33	—	—	—		1	diciembre	1971	Madrid	Aranjuez	Madrid	—
7.233,33	—	—	6.871,67		1	octubre	1970	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	8
1.225,00	—	—	—		1	abril	1972	Almería	Almería	Almería	9
1.908,33	—	—	1.717,91		1	febrero	1970	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.391,66	—	—	—		1	junio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.158,33	—	—	—		1	julio	1971	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	10
1.925,00	—	—	—		1	febrero	1972	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.041,66	—	—	—		1	agosto	1971	Madrid	Pinto	Madrid	—
2.508,33	—	—	—		1	enero	1972	Madrid	Navalcarnero	Madrid	—
5.833,33	—	—	5.541,67		1	julio	1970	Barcelona	Rubí	Barcelona	11
7.223,33	—	—	—		1	diciembre	1971	Burgos	Miranda de E.	Burgos	—
2.391,66	—	—	—		1	marzo	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.435,00	—	—	—		1	julio	1971	Gerona	Verges	Gerona	—
1.505,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/60 y 19/70 y Decreto 329/67	1	marzo	1972	Segovia	Segovia	Segovia	—
2.041,66	—	—	—		1	febrero	1972	Murcia	Alcantarilla	Murcia	—
1.365,00	—	—	—		1	marzo	1972	Sevilla	Tomares	Sevilla	—
1.295,00	—	—	—		1	abril	1972	Ciudad Real	Puertollano	Ciudad Real	—
1.435,00	—	—	—		1	enero	1971	Barcelona	Sentmenat	Barcelona	—
2.741,66	—	—	—		1	febrero	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.741,66	—	—	—		1	diciembre	1971	Valencia	Paterna	Valencia	—
2.508,33	—	—	—		1	abril	1972	Valencia	Valencia	Valencia	—
2.508,33	—	—	—		1	marzo	1972	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	—
2.625,00	—	—	—		1	marzo	1972	Málaga	Málaga	Málaga	—
2.275,00	—	—	—		1	noviembre	1971	Baleares	Palma de M.	Baleares	12
1.575,00	—	1.417,50	1.406,25		1	noviembre	1969	Jerez de F.	Jerez de la F.	Cádiz	13
1.691,66	1.437,91	1.522,50	1.607,07		1	octubre	1963	Cádiz	Algeciras	Cádiz	14
1.691,66	—	1.522,50	1.607,07		1	noviembre	1969	Cádiz	La Línea de C.	Cádiz	—
1.691,66	—	—	1.607,07		1	febrero	1970	Salamanca	S. Felices de G.	Salamanca	—
1.925,00	—	—	1.828,75		1	noviembre	1970	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.508,33	—	—	—		1	abril	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.508,33	—	—	—		1	marzo	1972	Murcia	Murcia	Murcia	—
1.435,00	—	—	—		1	abril	1972	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.286,25	1.093,32	1.157,63	1.221,91		1	julio	1967	Lugo	Lugo	Lugo	15
1.286,25	1.093,32	1.157,63	1.221,94		1	julio	1967	Lugo	Lugo	Lugo	15
1.895,83	—	—	—		1	julio	1971	Barcelona	Barcelona	Barcelona	3
1.341,66	—	—	1.274,58		1	noviembre	1970	S. C. Teneri.	Santa C. Tener.	S. C. Teneri.	3
1.825,00	1.636,25	1.732,50	1.828,75		15	junio	1964	Huesca	Jaca	Huesca	16
1.808,33	1.537,08	1.627,50	1.717,90		15	junio	1964	Santander	Santander	Santander	16
1.808,33	1.537,08	1.627,50	1.717,90		15	junio	1964	Gulpúzcoa	Alza Buenavista	Gulpúzcoa	17
1.691,66	1.437,91	1.522,50	1.607,08	Estatuto y Leyes 82/61, 1 04 57/60 y 112/66	23	marzo	1967	Huelva	Lope e Isla Cris.	Huelva	18
1.779,16	1.512,30	1.601,25	1.690,20		15	junio	1964	El Ferrol C.	El Ferrol del C.	La Coruña	19
1.841,66	1.140,41	1.207,50	1.274,58		15	junio	1964	Cartagena	Cartagena	Cartagena	20

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (R. O. del Estado) núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

Madrid, 9 de mayo de 1972.—El General Secretario, P. S. El coronel vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa deducción y liquidación de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo y sin efectos.
3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
4. La percibirá hasta el día 2 de julio de 1978, en que cumple los veintitrés años de edad.
5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.
6. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Gloria cesará en el percibo de la coparticipación el día 16 de octubre de 1971.
7. Pensión temporal que percibirá hasta el día 31 de enero de 1984, en que quedará extinguida.

8. Se rectifica la pensión ordinaria concedida por Orden de 30-11-1970 (D. O. núm. 278) y se le hace el presente señalamiento de pensión extraordinaria que percibirá en la cuantía que se expresa, previa deducción y liquidación de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo y sin efectos.

9. Pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de marzo de 1980, en que quedará extinguida.

10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día 1 de diciembre de 1971, en que le nace el derecho a doña Concepción. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se rectifica la pensión ordinaria concedida por Orden de 26-9-1970 (D. O. núm. 240) y se le hace el presente señalamiento de pensión extraordinaria, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa deducción y liquidación de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo y sin efectos.

12. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 31-1-1972 (D. O. número 53), en la que figuraba el causante con el empleo de sargento, y se le hace el presente señalamiento como carabinero, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa deducción y liquidación, en su caso, de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo y sin efectos.

13. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de octubre de 1972, en que quedará extinguida.

14. Señalamiento de pensión temporal que percibirá hasta el día 31 de diciembre de 1971, en que quedará extinguida.

15. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa deducción y liquidación de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo y sin efectos desde el día 1 de julio de 1967.

16. La percibirán en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; durante el año 1965 percibirá la cantidad de 750 pesetas mensuales; durante 1966, 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de

1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir del 1 de julio de 1967, según se indica en relación.

17. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día 23 de enero de 1966, en que le nace el derecho a doña Filomena, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de julio de 1967, según se indica en relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal para su disfrute, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día 1 de enero de 1970, en que le nace el derecho a doña Prudencia, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el día 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de julio, según se indica en relación. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1964, a razón de 810,85 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 973,02 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.135,19 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1967, en la forma que se indica en relación, por aplicación del Decreto 329/67.

20. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,00 pesetas mensuales, desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750,00 pesetas mensuales, desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875,00 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, según se indica en relación, por aplicación del Decreto 329/67.

Madrid, 19 de mayo de 1972.—El General Secretario, P. S. El coronel vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO